



Resolución de Alcaldía

N° 106-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 45-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, EL Informe N° 104-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0096-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 135-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1410, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 45-SGSG-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Secretaría General, Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, solicita se emita habilitación de fondos por encargo interno mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 500.00 soles, con la finalidad de realizar el trámite de publicación de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDCN-T, en el diario sin frontera.

Que, mediante el Informe N° 104-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA informa que la Sub Gerencia de Secretaría General, solicita disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno para realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDCN-T, en el diario sin frontera, por un monto de S/ 500.00 soles, al respecto manifiesta que se procedió a evaluar la disponibilidad presupuestal con rubro 09 recursos directamente recaudados por un monto de S/ 500.00 soles según la siguiente estructura funcional programática.

Que, mediante el Informe N° 0096-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. LUZ MARINA ITO ZANGANA, informa que de conformidad al artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud de la Sub Gerencia de Secretaría General, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

CUADRO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA PUBLICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2020-MDCN-T, CUYA FINALIDAD ES DE PUBLICAR EN EL DIARIO	500.00
		TOTAL DE ENCARGO INTERNO	500.00

Que, mediante el Informe N° 135-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA MAMANI, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 500.00 soles, a nombre del Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, Sub Gerente de Secretaría General, a fin de lograr sus objetivos trazados, mediante acto resolutivo.

Que, en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Provelido N° 1410, de fecha 20 de febrero del 2020, el Gerente Municipal, dispone evaluar y tramite de acto administrativo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, (e) de la Sub Gerencia Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la suma de S/ 500.00 Soles (Quinientos con 00/100 soles), para realizar la publicación de la Ordenanza Municipal N° 05-2020-MDCN-T, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0022 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
FUENTE	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA	: 2.3.22.41.....S/ 500.00
CERTIFICADO	: 204
IMPORTE TOTAL	: S/ 500.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor Abog. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO, Sub Gerente de Secretaria General (e) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, y a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
SGTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. NELMER JON FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE